



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 7180 -ME-
SAN JUAN, 22 JUL 2014

VISTO:

La invitación formulada por el Ministerio de Educación de la Nación a través del Consejo Federal de Educación para proponer a un/a docente que será distinguido/a para que reciba el **"Premio a los Buenos Educadores – Presidencia de la Nación"**; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Consejo Federal de Educación ha emitido una nota con los requisitos y criterios orientadores que faciliten la nominación del/la docente.

Que el/la docente distinguido surgirá de los/as docentes propuestos/as por las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, de gestión estatal y privada.

Que es necesario establecer el procedimiento a seguir para la designación mencionada y las responsabilidades que tendrán las autoridades escolares, Supervisores Escolares y Generales, Directores de Área y Secretaría de Educación.

Que debe fijarse el Cronograma de acciones para el presente Ciclo Lectivo.

POR ELLO:

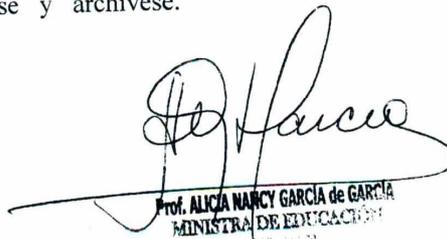
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE las Consideraciones Generales y Responsabilidades (de Secretaría de Educación, Direcciones de Área, Supervisiones Generales y Escolares y Autoridades Escolares) para la nominación del/la docente distinguido/a que recibirá el **"Premio a los Buenos Educadores – Presidencia de la Nación"**, que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE establecido que participarán de la selección del/la docente distinguido/a las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, de gestión estatal y privada.

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE el Cronograma de acciones que deberá llevarse a cabo en el presente Ciclo Lectivo y que se establece en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio de Educación, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. ALICIA NANCY GARCÍA de GARCÍA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN**

7180

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° -ME-

“PREMIO A LOS BUENOS EDUCADORES – PRESIDENCIA DE LA NACIÓN”

Anexo I

I) CONSIDERACIONES GENERALES:

Las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de gestión estatal y privada participarán en la elección de un/a docente que representará a todos/as los/as docentes de la provincia y será distinguido/a con el **“Premio a los Buenos Educadores de Argentina – Presidencia de la Nación”**.

Para un mejor ordenamiento del texto se utilizarán los siguientes términos:

- **Docente propuesto/a:** es el/la docente que se propone en cada institución educativa.
- **Docente meritado/a:** es el/la docente que es propuesto por el/la Supervisor/a Escolar teniendo en cuenta los Curriculum Vitae y Actas que presentaron las instituciones educativas.
- **Docente distinguido/a:** es el/la docente que se considera con mayor mérito y representará a todos/as los/as docentes de la provincia. Surge de una institución educativa que lo/a ha propuesto, ha sido meritado/a por el/la Supervisor/a Escolar y es elegido/a finalmente por una Comisión que preside la Secretaria de Educación.
- Para el Programa Provincial de Alfabetización para Adultos, cuando se indique:
 - “Docente” debe leerse “Educador/a”
 - “Autoridad Escolar” debe leerse “Coordinador Zonal y Pedagógico”
 - “Supervisor/a Escolar” debe leerse “Coordinador General”

1) Requisitos y Criterios Orientadores para la elección del/la Docente propuesto/a:

Cada institución educativa efectuará la elección de uno/a de sus docentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.1. **Requisitos:**

- Ser titular
- Encontrarse en situación activa
- Registrar concepto no inferior a Muy Bueno en el año escolar 2013

1.2. **Criterios Orientadores:**

- Ser reconocido/a por su destacado desempeño frente a los educandos.
- Reconocimiento académico (participación en espacios de formación, publicaciones, presentaciones ante la comunidad).
- Compromiso con la institución educativa expresado en propuestas innovadoras.
- Reconocimiento de la comunidad educativa (sus pares, directivos, padres, alumnos).

...///

///...

2) Docente/s meritudo/s que presentará/n cada Supervisor/a Escolar:

A efectos de una participación equitativa se ha establecido que el número de docentes meritudos/as por cada Supervisor/a Escolar será en función de la cantidad de instituciones educativas de un mismo Nivel que tiene asignado/a en su Zona de Supervisión.

Cuando un/a Supervisor/a tiene a su cargo más de un Nivel se ha determinado merituar un/a docente para cada caso.

Para el Programa Provincial de Alfabetización para Adultos - Pro.P.A.A. se ha establecido merituar un/a docente (educador/a) por cada Zona.

En los siguientes Cuadros se determina el número de docentes que debe merituar cada Supervisor/a Escolar.

2.1. Para Instituciones Educativas de Gestión Estatal

Instituciones Educativas	Docentes meritudos	Observaciones
Escuela de Nivel Inicial (E.N.I.)	03	Un (01) Docente por Zona de Supervisión
Escuelas Albergues	01	
Escuelas de Ed. Inicial y Primaria	25	Un (01) Docente por Zona de Supervisión
Escuelas de Educación Especial	02	Un (01) Docente por Zona de Supervisión
Ciclos Básicos Secundarios	04	Un (01) Docente por Zona de Supervisión
Escuelas/Colegios de Educación Secundaria Orientada y Artística	04	Un (01) Docente por Zona de Supervisión
Escuelas de Educación Secundaria Agrotécnica	01	
Escuelas de Educación Secundaria Técnica	01	
Misiones Monotécnicas y Centro de Formación Profesional	01	
Escuelas Técnicas de Capacitación Laboral o Formación Profesional	05	
Escuelas Primarias para Adulto	04	Dos (02) Docentes por Zona de Supervisión
C.E.N.S.	02	
Pro.P.A.A.	04	Un/a (01) Educador/a por Zona
Institutos Superiores de Formación Docente	01	
Institutos Superiores de Formación Técnica	01	

2.2. Instituciones Educativas de Gestión Privada

Instituciones Educativas	Docentes meritudos	Observaciones
Escuelas/Colegios de Nivel Inicial	01	
Escuelas/Colegios de Educación Inicial y Primaria	04	Dos (02) Docentes por Zona de Supervisión
Escuelas de Educación Especial	01	
Escuelas/Colegios de Educación Secundaria: Orientada, Agrotécnica, Técnica y de Educación para Adultos	04	Dos (02) Docentes por Zona de Supervisión
Escuelas/Colegios Técnicos de Capacitación Laboral o Formación Profesional	01	
Institutos Superiores de Formación Docente	01	
Institutos Superiores de Formación Técnica	01	

...///

///...

II) RESPONSABILIDADES:

1) Responsabilidad de la Autoridad Escolar:

La autoridad escolar deberá:

1.1. Comunicar al personal docente:

- Los Requisitos y Criterios Orientadores para la selección del/la docente indicados en 1 del Apartado I).
- La nómina de todos los/as docentes de la institución que reúnen los Requisitos.
- El cronograma establecido para la elección del docente que representará a la institución educativa.

1.2. Concretar la elección que será a través del voto secreto de cada uno/a de los/as docentes que integran esa institución educativa.

1.3. Confeccionar un Acta en la que se detalle el resultado de la votación y figure:

- Apellido/s y Nombre/s del/la docente propuesto/a
- Número de Documento Nacional de Identidad
- Cargo
- Dirección y Teléfono personal del/la docente
- Cualidades y Motivos que determinaron tal Reconocimiento

El Acta será firmada, en cada página, por las autoridades escolares y los/as docentes que estuvieron presente en el momento del escrutinio.

1.4. Presentar al Supervisor Escolar el Acta y Curriculum Vitae abreviado del/la docente propuesto/a, en sobre cerrado, de papel madera tamaño oficio, en el que solamente debe constar el nombre de la institución educativa.

2) Responsabilidad del/la Supervisor/a Escolar

El/la Supervisor/a Escolar tendrá la responsabilidad de:

2.1. Comunicar y asesorar a las autoridades escolares de las instituciones educativas de su Zona de Supervisión, toda la información y normativa referida al "Premio a los Buenos Educadores de Argentina - Presidencia de la Nación".

2.2. Recepcionar los sobres, (que contienen el Acta y el Curriculum Vitae del/la docente propuesto/a), el día y horario establecido en el Cronograma del Anexo II, en la Dirección de Área respectiva. Los/as Supervisores/as Escolares de Escuelas Primarias de Zonas Alejadas, de gestión estatal, recepcionarán los sobres en la Sede de la Supervisión.

2.3. Para los/as Supervisores/as Escolares que tengan escuelas con Personal Único (de 4º Categoría): Deberán analizar si la autoridad escolar reúne los Requisitos establecidos en 1.1 del Apartado I) y en ese caso evaluar si pueden estar merituada, siendo el/la Supervisor/a quien lo haga a través de un informe, debiendo considerarlo en las acciones de 2.5. del Apartado II.

2.4. Analizar las Actas y los Curriculum Vitae respectivos del/la docente propuesto/a y verificar que se hayan tenido en cuenta los Requisitos establecidos en 1.1. del Apartado I). Cuando no se cumpla alguno de ellos deberá desestimar al/la docente propuesto/a.

2.5. Analizar en cada docente las Cualidades y Motivos que determinaron su Reconocimiento y establecer un orden de méritos (en forma decreciente) que se plasmará en una Grilla que confeccionará por duplicado y que contendrá:

- Nombre de cada una de las instituciones educativas de su zona de Supervisión
- Apellido/s y Nombre/s del/la docente propuesto/a

...///

///...

- Cualidades y Motivos que determinaron el Reconocimiento.
- Se detallará “No Presentó” cuando la autoridad escolar no haya efectuado la respectiva presentación del sobre indicado en 1.4. del Apartado II).
- Se detallará “El/la docente no reúne los requisitos” cuando así corresponda.
- El/la docente de escuela de Personal Único deberá ser incluido en la Grilla en el orden que el/la Supervisor/a lo considere.
- En Observaciones efectuará las aclaraciones que estime.

Cuando los méritos de los/as docentes fuesen complejos de determinar el/la Supervisor/a podrá analizarlo con otro/a Supervisor/a, con el/la Supervisor/a General y/o con el/la Director/a de Área.

2.6. Entregar al/la Director/a de Área la Grilla Original mencionada en el ítem anterior junto al/ los sobre/s (que contiene el Acta y Curriculum Vitae del/la docente propuesto/a) que presentaron la/s institución/es educativa/s y que se refieren a los/as docentes merituados/as.

Por ejemplo: Cada Supervisora Escolar de Escuelas de Educación Inicial presentará la Grilla con el sobre (con el Acta y el Curriculum Vitae) de la institución educativa cuyo/a docente ha sido seleccionado/a por ella, con mayor mérito; en cambio cada Supervisora Escolar de Escuelas Primarias de Adulto presentará la Grilla y dos (02) sobres (con el Acta y el Curriculum Vitae) de las dos instituciones educativas merituadas en 1º y 2º lugar en la Grilla.

2.7. Archivar el duplicado de la Grilla junto a los Sobres (con el Acta y el Curriculum Vitae) de las instituciones educativas cuyos docentes propuestos no resultaron merituados.

Observación: Cuando el/la Supervisor/a Escolar se encuentre de Licencia o por otro motivo no pueda asumir esa responsabilidad, deberá hacerlo el/la Supervisor/a General y en el caso de no contar con esa autoridad, será el/la Director/a de Área quien designe a la persona responsable de cumplir ese rol.

3) Responsabilidad de la Coordinadora General del Programa Provincial de Alfabetización para Adultos - Pro.P.A.A.:

La Coordinadora General del Programa Provincial de Alfabetización para Adultos - Pro.P.A.A. tendrá la responsabilidad de:

3.1. Comunicar, a los/as Coordinadores Zonales y Pedagógicos del Programa, toda la información y normativa referida al “Premio a los Buenos Educadores de Argentina – Presidencia de la Nación”.

3.2. Solicitar, a los/as Coordinadores Zonales del Programa, el Curriculum Vitae de cada uno/a de los/as educadores/as de las unidades educativas del Programa que cumplan con los Requisitos establecidos en 1.1. del Apartado I) y toda la información o documentación que tenga relación con los Criterios Orientadores indicados en 1.2. del Apartado I).

3.3. Convocar a los/as Coordinadores Zonales y Pedagógicos, a una Reunión (por Zona) en la que se analizará la documentación solicitada en el ítem anterior y se seleccionará al/la educador/a mejor merituado/a de cada Zona.

3.4. Confeccionar un Acta en la que se detalle el resultado de la selección y figure:

- Apellido/s y Nombre/s del/la educador/a propuesto/a
- Número de Documento Nacional de Identidad
- Nombre de la Unidad Educativa

...///

///...

- Dirección y Teléfono personal del/la educador/a
- Cualidades y Motivos que determinaron tal Reconocimiento

El Acta deberá estar firmada por la Coordinadora General del Programa, el/la Coordinador/a Zonal y Pedagógico/a, de la Zona.

3.5. Confeccionar una Grilla, por duplicado, en la que se consignará:

- Nombre de la Zona del Programa
- Apellido/s y Nombre/s del/la educador/a propuesto/a
- Cualidades y Motivos que determinaron el Reconocimiento.
- En Observaciones efectuará las aclaraciones que estime.

3.6. Presentar a la Directora de Área el original de la Grilla mencionada en el ítem anterior, el Acta y Curriculum Vitae abreviado del/la Docente propuesto/a por Zona, en sobre de papel madera tamaño oficio, en el que solamente debe constar la Zona del Programa. En este caso corresponde entregar cuatro (04) sobres.

3.7. Archivar el duplicado de la Grilla y una copia del Acta.

Observación: Cuando la Coordinadora General del Programa se encuentre de Licencia o por otro motivo se vea impedida de asumir esta responsabilidad, será el/la Directora/a de Área quien designe a la persona que deberá hacerse cargo.

4) Responsabilidad del/la Director/a de Área:

El/la Director/a de Área tendrá la responsabilidad de:

4.1. Recepcionar la Grilla Original confeccionada por cada Supervisor/a Escolar junto a los sobres (que contienen, cada uno de ellos, el Acta y Curriculum Vitae del/la docente meritudo/a) de la/s institución/es educativa/s.

4.2. Verificar que el número de docentes merituidos/as por el/la Supervisor/a sea el que se indica en 2 del Apartado I).

4.3. Integrar la Comisión que evaluará los Curriculum Vitae, Cualidades y Motivos que determinaron el Reconocimiento de los/as docentes merituidos/as por los/as Supervisores/as Escolares.

4.4. Comunicar a los/as Supervisores/as Generales y Supervisores/as Escolares y por su intermedio a las instituciones educativas, las conclusiones a las que arribó la Comisión mencionada en 4.3. del Apartado II).

5) Responsabilidad de la Secretaria de Educación:

La Secretaria de Educación tendrá la responsabilidad de:

5.1. Convocar a los/as Directores/as de Área y a otras autoridades del Gobierno Escolar que considere, para integrar la Comisión que seleccionará al docente que representará a todos/as los/as docentes de la provincia y será distinguido/a con el "Premio a los Buenos Educadores de Argentina – Presidencia de la Nación". La Comisión estará integrada por un número par de personas y será presidida por la Secretaria de Educación, quien en caso de empate, con su voto determinará el resultado de la elección.

5.2. Establecer en reunión de la Comisión, las funciones y responsabilidades que tendrá cada uno de los miembros y el procedimiento a seguir en cuanto a la evaluación de los Curriculum Vitae, Cualidades y Motivos que determinaron el Reconocimiento de los/as docentes merituidos/as.

5.3. Notificar en forma conjunta con el/la Directora/a de Área y el/la Supervisor/a Escolar a

...///



///...

las autoridades educativas y al/la docente que recibirá la distinción "Premio a los Buenos Educadores de Argentina - Presidencia de la Nación" y dar las pautas establecidas por el Ministerio de Educación de la Nación en relación con el traslado y la estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el lugar donde se realice la entrega de la distinción.

5.4. Comunicar a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación los datos personales del/la docente distinguido/a y enviar el Curriculum Vitae, Cualidades y Motivos que determinaron el Reconocimiento.

5.5. Archivar toda la documentación relacionada con los/as docentes merituados/as. las Actas elaboradas por las instituciones educativas, por los/as Supervisores/as Escolares y por la Comisión.

5.6. Establecer una comunicación permanente con la Secretaría General del Consejo Federal de Educación y con el/la docente distinguido/a durante los días que se realice la premiación.

5.7. Solicitar al/la docente distinguido/a un relato escrito y conclusiones de lo vivido durante los momentos de la premiación.





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N.º 7180 -ME-

“Premio a los Buenos Educadores de Argentina – Presidencia de la Nación”

Anexo II

Cronograma de acciones llevarse a cabo en el presente Año Escolar

Fecha	Actividades a realizar
25-07-2014	Notificación de la presente normativa a Secretaría de Educación, Directores/as de Área, Supervisores/as Generales y Escolares.
25-07-2014	Notificación de la presente normativa a través de Supervisión Escolar a las autoridades de las instituciones educativas de todos los niveles y/o modalidades, de gestión estatal y privada.
28-07 al 01-08-2014	Realización de las actividades que se detallan en 1) del Apartado II) del Anexo I, de la presente Resolución, en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, de gestión estatal y privada.
28-07 al 31-08-2014	Realización de las actividades que se detallan en 3) del Apartado II) del Anexo I de la presente Resolución, por parte de la Coordinadora General del Pro.P.A.A. y de los/as Coordinadores/as Zonales y Pedagógicos/as.
04-08-2014	Recepción por parte del/la Supervisor/a Escolar de los sobres de cada institución educativa, según se indica en 2 del Apartado II del Anexo I de la presente Resolución.
04-08 al 07-08-2014	Realización de las actividades programadas en 2 del Apartado II del Anexo I, por parte de los/as Supervisores/as Escolares y/o Supervisores Generales efectuará las acciones planteadas en los ítems 3.4. y 3.5. del Anexo I de la presente Resolución.
07-08-2014	Recepción por parte del/la Director/a de Área de la documentación detallada en 4.1 del Apartado II del Anexo I de la presente Resolución.
07-08 al 12-08-2014	Reuniones y actividades planificadas desde Secretaría de Educación con la Comisión convocada para la selección del/la docente distinguido/a con el “Premio a los Buenos Educadores de Argentina – Presidencia de la Nación”
13-08-2014	Notificación a la autoridad escolar y al/la docente distinguido/a con el “Premio a los Buenos Educadores de Argentina – Presidencia de la Nación”
14-08-2014	Envío a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación del Curriculum Vitae y de la documentación relacionada con el/la docente distinguido/a con el “Premio a los Buenos Educadores de Argentina – Presidencia de la Nación”